



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2010-GRA/CR

Ayacucho, **13 SET. 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2010, trató el tema relacionado a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional Agraria Ayacucho -2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 579-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional presenta ante el Consejo Regional el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2010 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – DRAA, documento técnico administrativo que consolida los Procedimientos Administrativos, que contiene ciento ocho (108) Procedimientos Administrativos; expediente acompañado por el Informe Técnico de la Dirección Regional Agraria, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respectivamente, visado en cada uno de los folios por las respectivas Unidades Estructuradas competentes del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General contempla las normas para formular su correspondiente Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA requerido por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad siempre que esta exigencia cuente con respaldo legal deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación, la descripción clara taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento los mínimos que son remitidos a esta Comisión luego de ser revisado por los órganos correspondientes del Gobierno Regional, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, así como la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM - Documento de Orientación para el Cumplimiento de la Ley N° 29069, se dictan los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA el cual establece las disposiciones que se deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Ley N° 27444 y la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo de modo que el TUPA cumpla con los propósitos de ser el documento, copilador, informativo y simplificador de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante esta instancia regional como consecuencia de las disposiciones legales se evidencia que se ha desarrollado un proceso de simplificación de los procedimientos que llevó a evaluar el TUPA ante esta instancia regional a fin de adecuar a las normas pertinentes. Por lo que la aprobación del mismo deviene en necesario que en mérito a dicho instrumento de gestión, el Gobierno Regional de Ayacucho esta obligada solamente a exigir a los administrados lo que expresamente se señale en ella, es decir el cumplimiento de procedimientos que se estipule de manera clara, la presentación de documentos y el pago por derecho de tramitación los cuales se encuentran debidamente precisadas en el TUPA;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

1.



ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2010-GRA/CR

Que, el inciso 38.1) del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se realiza por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, en forma excepcional, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – 2010, que consta de ciento ocho (108) Procedimientos Administrativos, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO, el numeral 3) del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 004-2009-GRA/CR de fecha 25 de febrero de 2009 y el numeral 4) de la Ordenanza Regional N° 020-2009-GRA/CR de fecha 11 de setiembre de 2010.

Artículo Tercero.- No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Dirección Regional Agraria la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Zonia Meneses de Yáanga
Prof. Zonia Meneses de Yáanga
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ernesto Molina Chávez
ING. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE

Señor: Unidad de Informatics
Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de ORD
Res. N° 022 - 2010 - GRA / CR

de fecha 13 SET. 2010
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por esta institución.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE POLITICAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
TUPA**

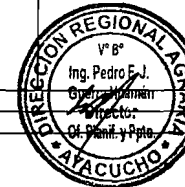
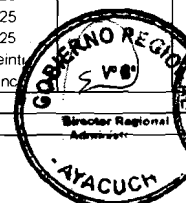
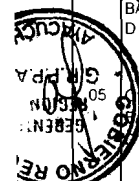
**AYACUCHO – PERU
2010**

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA													
01	Copias fedatadas/certificadas de Resoluciones Directorales y otros documentos contenidos en los expedientes BASE LEGAL LEY N° 27444 - Art 55 3° D - L N° 97 O R.N° 029-200-GR/CR	1) Solicitud del interesado 2) Comprobante de pago	Huamanga	0.01	0.50 cada/hoja	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	No amerita	No amerita
02	Copia autenticada de Planos contenidos en los expedientes BASE LEGAL LEY N° 27444 - Art 55 3°	1) Solicitud del interesado 2) Comprobante de pago	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.26	9.50	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	No amerita	No amerita
	Expedición de copia del Registro de Comunidades Campesinas y Nativas BASE LEGAL LEY N° 24656 D S 008-91-TR	1) Solicitud del interesado 2) Comprobante de pago	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.36	13.00 Ejemplar	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	No amerita	No amerita
	Expedición de copias de Reconocimiento Oficial de Comunidades Campesinas BASE LEGAL D S N° 08-91-TR - Art 2°	1) Solicitud del interesado 2) Comprobante de pago	Huamanga	0.13	4.50 Ejemplar	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	No amerita	No amerita
	Argomento de Constancia de Posesión BASE LEGAL L N° 667 - Art 26°	1) Solicitud dirigida al Director de la Ag Agraria 2) Comprobante de pago 3) Croquis de ubicación de parcela 4) Informe de inspección, incluye constancia de colindancia y otros requeridos 5) Pruebas contundentes 1.- Hasta 10 Has 2.- de 10 01 Hás a 50 Hás 3.- de 50 01 Hás a 100 Hás 4.- de 101 01 Hás a 500 Hás 5.- de 500 01 Hás a 1.000 Hás	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE				X			Trámite documentario DRAA	Director Regional Agrario	Director Regional Agrario	Director Regional Agrario
				2.69	97.00				25			Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días
				3.05	110.00				25			Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días
				3.45	124.00				25				
				3.83	138.00				25				
				4.22	152.00				25				
									Veinti cinco				

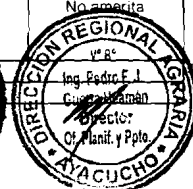
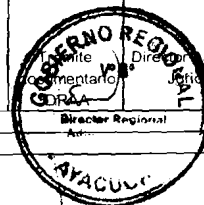
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERAC	APELACION	
							Positivo						Negativo
06	Adjudicación de terrenos rústicos - parte de Sierra BASE LEGAL: D.L. N° 048 -91-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Ag Agraria 2) Certificados de posesión otorgados por sus colindantes u autoridades del lugar. 3) Croquis o plano indicando los linderos del predio rústico materia de la solicitud	Huamanga	Gratuito			X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario	
07	Declaración de abandono y reversión de terrenos BASE LEGAL Ley N° 28259 y su Reglamento D.S. N° 035 -2004-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Ag Agraria 2) Fotocopia autenticada de su DNI 3) Croquis o plano con especificación de los linderos en la memoria descriptiva 4) Fotografías del terreno que indica la situación en que se encuentra	Huamanga	Gratuito			X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario	
08	Adjudicación de terrenos Selváticos BASE LEGAL: Ley N° 22171 y su reglamento. D.S. N° 003 -79-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Ag Agraria 2) Fotocopia autenticada de su DNI 3) Certificado de posesión otorgado por sus colindantes u otras autoridades correspondientes	Huamanga	Gratuito			X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario	
09	Copias de Directorio de Comunidades Campesinas BASE LEGAL LEY N° 27444 - Art 55 3° D.L. N° 97 O.R. N° 029-200-GR/CR	1) Solicitud del interesado 2) Comprobante de pago	Huamanga	0.58	21.00	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	No amerita	No amerita	
10	Copia de Guia para Elección de Directivas Comunales BASE LEGAL	1) Solicitud del interesado 2) Comprobante de pago	Todas las Capitales de Provincias y	0.28	10.00	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	No amerita	No amerita	




NOTAS PARA EL CIUDADANO:

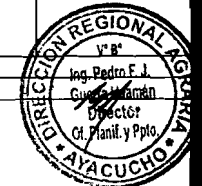
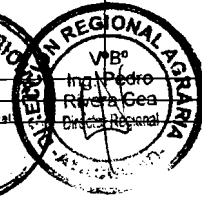
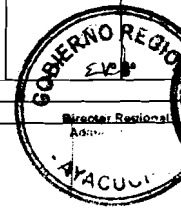
Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en dias habiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
11	LEY N° 27444 - Art.55.3° D.-L. N° 97 O.R.N° 029-200-GRA/CR Copia Modelo de Estatuto Interno de Comunidades Campesinas. BASE LEGAL: LEY N° 24656. D.S 008-91-TR	 1) Solicitud del interesado 2) Comprobante de pago	el VRAE Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.39	14.00	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	No amerita Jurídica	No amerita	
12	Levantamiento de reserva de dominio o carga Registral o Contractual de los Contratos de otorgamiento de tierras ereazas BASE LEGAL: Artículo 18° del Reglamento aprobado por DS N° 11-2007-AG	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Para persona natural. copia simple de su DNI 3) Comprobante de pago 4) Para persona jurídica. Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del respresentante. copia simple del DNI del representante 5) Copia simple de contrato 6) Copia literal de la partida registral en saco que el contrato ste inscrito.	Huamanga Huamanga	0.50	18.00		X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días	
13	Otorgamiento de Tierras Eriazas en parcelas de pequeña agricultura BASE LEGAL Titulo I del Reglamento aprobado por DS N° 026-2003-AG	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Para persona natural. copia simple de su DNI 3) Para persona jurídica. Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del respresentante. copia simple del DNI del representante 4) Plano de ubicación de acuerdo a la base cartográfica de COFOPRI 5) Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por ingeniero colegiado, habilitado en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos tecnicos de escala 6) Copia simple o autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano 7) Certificado de busqueda catastral de predio solicitado otorgado por la Oficina Registral respectivo 8) Constancia Negativa de Expansión Urbana expedido por la Municipalidad correspondiente 9) Comprobante de pago 10) Estudio de Factibilidad Técnico Económico	Huamanga	0.64	23.00		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días	

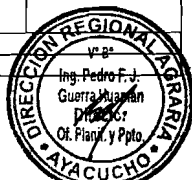
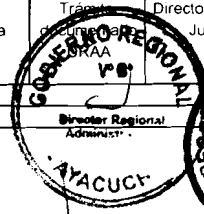
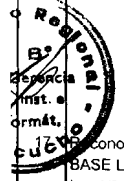
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
14	Verificación de tierras enajenas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del estado. BASE LEGAL Resolución Ministerial N° 518 -97-AG	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Para persona natural copia simple de su DNI 3) Para persona jurídica. Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante. copia simple del DNI del representante 4) Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por ingeniero colegiado, habilitado en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos de escala 1/25,000 5) Copia autenticada de la boleta de habilitación profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano. 6) Certificado de búsqueda catastral otorgado por la Oficina Registral respectivo 7) Constancia de Zonificación expedida por la Municipalidad correspondiente 8) Comprobante de pago	Huamanga	0 90	32 50		X		30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario
15	Reversión a favor del estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito BASE LEGAL Ley N° 28259 y su Reglamento D.S. N° 035 -2004-AG	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Para persona natural, copia simple de su DNI 3) Para persona jurídica. Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante. copia simple del DNI del representante 4) Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del Título de propiedad del mismo 5) Comprobante de pago	Huamanga	1 56	56 00			X	30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario
16	Adjudicación de tierras rústicas con aptitud Agropecuaria en la Selva y Ceja de Selva BASE LEGAL Cap. II del Título IV del D. Legislativo N° 653	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Para persona natural, copia simple de su DNI 3) Para persona jurídica. Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante 4) Plano de ubicación del área materia de petición 5) Proyecto de Factibilidad Técnico Económico. 6) Comprobante de pago	Huamanga	2 93	105 50			X	30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario
17	Reconocimiento de Comunidades Campesinas BASE LEGAL Ley N° 24656 Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Copia simple del DNI del solicitante 3) Copia legalizada por (Notario o Juez de Paz) de las siguientes actas de asamblea general en las que se	Huamanga	2 36	85 00			X	30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario




NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

Director Regional Agrario
 Ing. Pedro Rivera Gea
 Director Regional Agrario
 Ing. Pedro F. J. Guerra Huamán
 Director Regional Agrario
 Of. Planif. y Ppto.

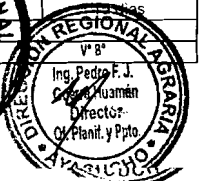
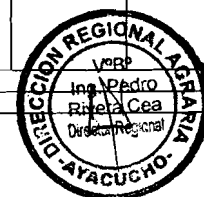
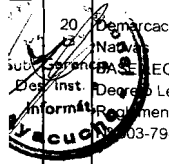
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
008-91-TR		acuerda: 1) Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad 2) Aprobar el Estatuto de la Comunidad, 3) La Elección de la Directiva Comunal 4) Relación de miembros de la Comunidad 5) Croquis de territorio comunal con indicación de los linderos y colindantes. 6) Comprobante de pago									Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días	
18	Deslinde y Titulación del Territorio de Comunidades Campesinas BASE LEGAL LEY Nº 24657	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Copia simple del DNI del solicitante 3) Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción de la Comunidad y vigencia del poder del representante que solicita el inicio del procedimiento 4) Documentos que acreditan posesión del territorio, en caso ubiere 5) Titulo de propiedad en caso lo ubiera 6) Actas de colindancia, en caso lo ubiere 7) Croquis de los predios colindantes y nombres de sus propietarios, en caso que ubiere 8) Comprobante de pago	Huamanga	3.43	123.50			X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días
19	Reconocimiento de Comunidades Nativas BASE LEGAL Decreto Ley Nº 22175	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Copia simple del DNI del solicitante. 3) Copia de acta en que se acuerda solicitar el reconocimiento de la Comunidad Nativa y se elige a los representantes para lograr dichos fines. 4) Relación de miembros de la Comunidad 5) Croquis de territorio 6) Comprobante de pago	Huamanga	0.65	23.5			X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días
20	Demarcación de territorio de Comunidades Nativas BASE LEGAL: Decreto Ley Nº 22175 Informático, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-79-AA	1) Solicitud al Director Regional Agrario 2) Copia simple del DNI del solicitante 3) Copia literal de la partida registral donde consta la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que inicia el inicio del procedimiento 4) Comprobante de pago	Huamanga	3.44	124.00			X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Asesoría Jurídica Plazo presentación 05 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

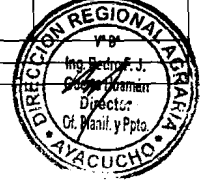
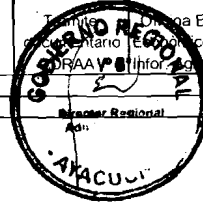
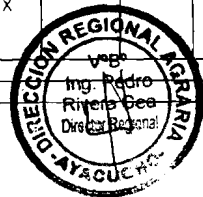
Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
OFICINA DE ADMINISTRACION													
21	Participación en Procesos de Selección BASE LEGAL LEY Nº 26850 - Art 14º y SS D.S. Nº 084-2004-PCM - Art. 77º y SS D.S. Nº 083-2004-PCM - Art. 14º y SS Adjudicación Directa Concurso Público Licitación Pública	1) Presentación cotizaciones (mínimo 03), tan solo en el caso de Adjudicación Directa 2) Adquisición de Bases 3) El valor referencial para la adquisición de bienes o contratación de servicios estará acorde con la escala establecida por el Comité conforme a la Ley Anual de Presupuesto	Huamanga	Gratuito		X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Sistema Abastecimientos y S.A	Director Administrativo	No amerita	
22	Recurso de Apelación derivado de Procesos de Selección BASE LEGAL D.S. Nº 1045-2009-GRA/PR - Directiva para la emisión de observaciones LEY Nº 26850 - Art 14º y SS D.S. Nº 084-2004-PCM - Art. 149º al 160º	1) Escrito dirigido al Presidente del Comité 2) Identificación del impugnante nombres, DNI y razón social. 3) Fundamentos de hecho y derecho 4) Otros requisitos señalados en el art 155º del D.S. 084-2004-PCM 4) Comprobante de pago	Huamanga	2.92	105.00		X	8 Ocho	Trámite documentario DRAA	Director Asesoría Jurídica	Director Regional Agrario	No amerita	
23	Alquiler de instalaciones Campo Ferial Canaan bajo BASE LEGAL R.D.R. Nº 085-2005-GRA-DRAA/OPA-DR	1) Solicitud dirigida al Director Regional 2) Comprobante de pago 3) Firma de la suscripción de contrato 4) Depósito de garantía (01 UIT)	Huamanga	38.33	1 380 por día	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Sistema Abastecimientos y S.A	Director Administrativo	No amerita	
24	Venta de Bases por subasta pública de Bienes dados de baja BASE LEGAL D.S. Nº 084-2004-PCM - Art 61º	1) Comprobante de pago	Huamanga	0.61	22.00	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Sistema Abastecimientos y S.A	Director Regional Agrario	No amerita	
OFICINA DE ESTUDIOS ECONOMICOS E INFORMACION AGRARIA													
	Impresión y uso de diagramas, cuadros, gráficos consolidados en papel: 14 x 11 x 3	1) Comprobante de pago	Huamanga	0.006	cada/hoja 0.20	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA y Of. Infor. Agraria	Oficina Estudios Económicos e Infor. Agraria		No amerita	



NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

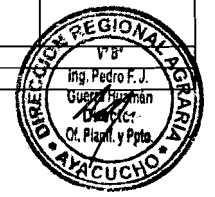
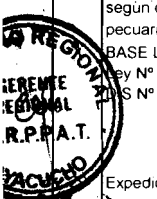
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
26	BASE LEGAL: Ley N° 27806 - Art 7° D.S N° 043-2003-PCM Fotocopiados de cuadros y formato A-4 de Información agroclimático BASE LEGAL Ley N° 27806 - Art 7° D.S N° 043-2003-PCM	1) Comprobante de pago	Huamanga	0 006	cada/hoja 0.20	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	No amerita	
27	Expedición impreso de datos estadísticos agrícolas y pecuarios a nivel de un distrito Estadístico sobre cultivos y especies pecuarios BASE LEGAL Ley N° 27806 - Art 7° D.S N° 043-2003-PCM	1) Comprobante de pago	Huamanga	0 006	cada/hoja 0.20	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	No amerita	
28	Expedición impreso de datos estadísticos agrícolas y pecuarios a nivel de una provincia según distritos sobre cultivos y especies pecuarios. BASE LEGAL Ley N° 27806 - Art 7° D.S N° 043-2003-PCM	1) Comprobante de pago	Huamanga	0 006	cada/hoja 0.20	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	No amerita	
	Expedición impreso de datos estadísticos agropecuarios en medios magnéticos (CD, DVD, MP3, MP4, MP5, MP6, MP7, MP8, MP9, MP10, MP11, MP12, MP13, MP14, MP15, MP16, MP17, MP18, MP19, MP20, MP21, MP22, MP23, MP24, MP25, MP26, MP27, MP28, MP29, MP30, MP31, MP32, MP33, MP34, MP35, MP36, MP37, MP38, MP39, MP40, MP41, MP42, MP43, MP44, MP45, MP46, MP47, MP48, MP49, MP50, MP51, MP52, MP53, MP54, MP55, MP56, MP57, MP58, MP59, MP60, MP61, MP62, MP63, MP64, MP65, MP66, MP67, MP68, MP69, MP70, MP71, MP72, MP73, MP74, MP75, MP76, MP77, MP78, MP79, MP80, MP81, MP82, MP83, MP84, MP85, MP86, MP87, MP88, MP89, MP90, MP91, MP92, MP93, MP94, MP95, MP96, MP97, MP98, MP99, MP100) (MP3, MP4, MP5, MP6, MP7, MP8, MP9, MP10, MP11, MP12, MP13, MP14, MP15, MP16, MP17, MP18, MP19, MP20, MP21, MP22, MP23, MP24, MP25, MP26, MP27, MP28, MP29, MP30, MP31, MP32, MP33, MP34, MP35, MP36, MP37, MP38, MP39, MP40, MP41, MP42, MP43, MP44, MP45, MP46, MP47, MP48, MP49, MP50, MP51, MP52, MP53, MP54, MP55, MP56, MP57, MP58, MP59, MP60, MP61, MP62, MP63, MP64, MP65, MP66, MP67, MP68, MP69, MP70, MP71, MP72, MP73, MP74, MP75, MP76, MP77, MP78, MP79, MP80, MP81, MP82, MP83, MP84, MP85, MP86, MP87, MP88, MP89, MP90, MP91, MP92, MP93, MP94, MP95, MP96, MP97, MP98, MP99, MP100) de los solicitantes referente a cultivos y especies pecuarios según provincias, distritos y global del departamento BASE LEGAL: Ley N° 27806 - Art 7° D.S N° 043-2003-PCM	1) Comprobante de pago	Huamanga	0 08	cada/hoja 3.00	X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	No amerita	

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

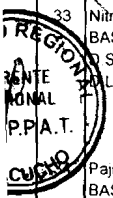
Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



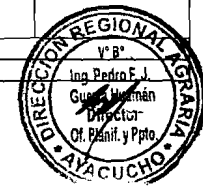
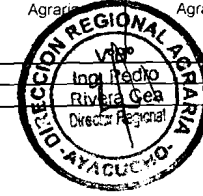
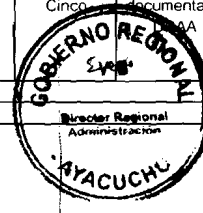
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
30	Expedición de Publicación o tratados agroecónomicos BASE LEGAL Ley Nº 27806 - Art 7º D S Nº 043-2003-PCM	1) Comprobante de pago	Huamanga	0.11	C/Pub. 4.00	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	No amerita
31	Uso de Radio e Instrumento de Comunicación BASE LEGAL R. C. Nº 072-98-CG	1) Comprobante de pago	Huamanga	0.22	8.00	X			1 Uno	Trámite documentario DRAA	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	Oficina Estudios Económicos e Infor Agraria	No amerita
32	Oficialización de las Ferias BASE LEGAL Nº 650-2006-AG	1 - Solicitud con informe sustentatorio 2 - Acta de Constit. e Instal. de Comité Organizador 3 - Reglamento interno del evento aprobado por el comité organizador de acuerdo a la siguiente estructura: 4 - Antecedentes, objetivos, fecha de realización lugar, participantes, responsables, estímulos y sanciones, presupuesto, actividades	Huamanga	Gratuito			X		8 Ocho	Trámite documentario DRAA	Director Regional Agrario	Director Regional Agrario	No amerita
33	Nitrogeno BASE LEGAL D S Nº 028-93-AG D L Nº 997	1) Solicitud dirigida al Director Regional Agrario 2) Comprobante de Pago	Huamanga	0.33	12.00 Kilogramo	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Competitividad Agraria	Director Competitividad Agraria	No amerita
34	Pajilla de Semen Nacional BASE LEGAL D S Nº 028-93-AG D L Nº 997	1) Solicitud dirigida al Director Regional Agrario 2) Comprobante de Pago	Huamanga	0.38	14.00	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Competitividad Agraria	Director Competitividad Agraria	No amerita
35	Pajilla de Semen Importado BASE LEGAL D S Nº 028-93-AG D L Nº 997 D S Nº 004-93-AG	1) Solicitud dirigida al Director Regional Agrario 2) Comprobante de Pago	Huamanga	0.66	24.00	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Competitividad Agraria	Director Competitividad Agraria	No amerita



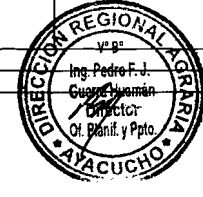
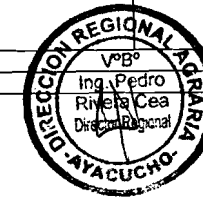
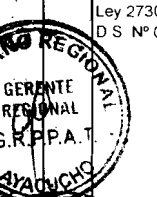
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
36	Servicio de Inseminación Artificial (Fuera de Costo de viaje) BASE LEGAL R M N° 0272-91-AG <u>DIRECCIÓN FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE</u>	1) Solicitud dirigida al Director Regional Agrario 2) Comprobante de Pago	Huamanga	1 67	60 00	X			5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Competitividad Agraria	Director Competitividad Agraria	No amerita
37	Renovación de plazo de concesión de forestación o reforestación BASE LEGAL Ley 27308 Art. 28° (16/07/2000) D S N° 014-2001-Ag. Art. 296° (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con indicación N° del informe que contenga opinión 2) Comprobante de pago	Huamanga	0 77	28 00		X		10 Díez	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días
38	Registro de plantaciones forestales en tierras de propiedad privada BASE LEGAL Ley 27308 art. 3° (16/07/2000) D S N° 014-2001-AG Art. 8° y 130 (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Para persona jurídica Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Para persona natural Copia de DNI o carnet de extranjería y RUC 3) Croquis de ubicación indicando área de plantación 4) Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Firmado por Ingeniero forestal y/o persona jurídica especializada registrada en Ministerio de Agricultura 5) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales a cargo de la elaboración del Plan de Manejo. 6) Copia legalizada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área. 7) Comprobante de pago	Huamanga	0 42	15 00		X		30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días Plazo resolución 05 días Plazo resolución 15 días

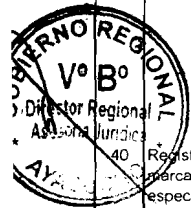


NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
39	Registro de Ejemplares de fauna silvestre mantenidos como mascotas (máximo 2 especímenes por persona) BASE LEGAL Ley N° 27308 Art 3° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG Art. 220° (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando identificación de la especie. 2) Copia autenticada de la boleta o factura según corresponda, de un zoológico, concesión o autorización de la fauna silvestre establecimiento comercial o permiso de importación. 3) Guía de transporte de Fauna Silvestre para el caso de especímenes provenientes del calendario de caza comercial. 4) Para el caso de centros de custodia temporal, acta de entrega del Gobierno Regional a persona natural. 5) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Fotografía reciente de la mascota (con fecha impresa). 7) Certificado veterinario de Salud vigente. 8) Comprobante de pago.	Huamanga	0.85	30.50		X	20 Veinte	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
40	Registro de empresas e Instituciones de mercado, monitoreo y evaluación de especímenes de fauna silvestre en zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un período de dos (02) años. BASE LEGAL Ley 27308 art 3° 16/07/2000	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (Con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica. 3) Adjuntar curriculum vital de los profesionales que acredite experiencia mínima de dos años en manejo de fauna silvestre. 4) Comprobante de pago.	Huamanga	0.83	30.00		X	20 Veinte	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	



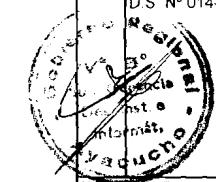
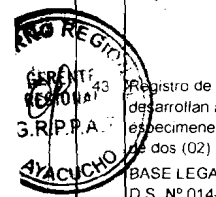
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



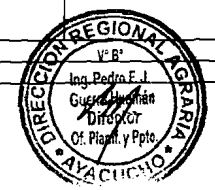
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
41	Renovación de inscripción en el Registro de empresas e instituciones de marcado, monitoreo y evaluación de especímenes de fauna silvestre en zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y área de manejo de fauna silvestre, autorizados por un periodo de dos (2) años BASE LEGAL Ley 27308 art. 3º 16/07/2000 D.S. Nº 014-2001-AG Art. 172º 09/04/2001	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	1.03	37.00		X	20 Veinte	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
		2) Adjuntar curriculum vitae de los profesionales que acredite experiencia mínima de dos (02) años en manejo de fauna silvestre									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3) Comprobante de pago									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 07 días	
	Registro de especímenes Taxidermizados de fauna silvestre (sin fines científicos)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	0.86	31.00		X	20 Veinte	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL Ley 27308 Art. 20º (16/07/2000) D.S. Nº 014-2001-AG Art. 3º y 16º Disposición Complementaria (09/04/2001)	2) Guía de transporte, boleta o factura de un zoológico, área de manejo, centro de custodia temporal autorizado o permiso de importación, exportación o reexportación, según corresponda									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3) Certificado de identificación taxonómico expedido por un biólogo titulado									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 07 días	
		4) Comprobante de pago											
	Registro de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de osteoplastias con especímenes de fauna silvestre, por un periodo de dos (02) años BASE LEGAL D.S. Nº 014-2001-AG Art 307 1º (09/04/2001) D.S. Nº 014-2001-AG Art. Nº 169º (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director regional de Agricultura	Huamanga	0.77	28.00		X	20 Veinte	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
		2) Copia literal de la ficha Registral y vigencia de del poder de representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por Registros Públicos y copia de RUC en caso de persona jurídica									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3) Copia de DNI o carné de extranjería y RUC en caso de persona natural									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 07 días	
		4) Curriculum vitae del personal responsable.											
		5) Comprobante de pago											



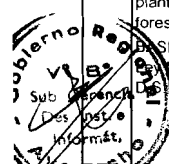
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



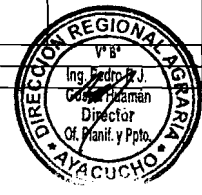
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERAC.	APELACION	
							Positivo						Negativo
44	Autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años BASE LEGAL Ley Nº 27308, Art 3º (16/07/2000) D.S. Nº 014-2001-AG, Art307 1º (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica 3) Copia de certifiacád de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente (a excepción comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificados con Declaración Jurada) 4) Memoria descriptiva que deberá incluir, Generales de Ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria equipo y herramientas, mercado de producto, monitoreo de a inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por línea de productos de sr el caso, disposición de planta. 5) Copia de DNI o carné de extranjería, y copia de RUC en caso de ser persona natural 6) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 7) Presentación de libro de operaciones 8) Croquis de ubicación 9) Comprobante de pago	Huamanga	1 05	38 00		X		20 Veinte	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario
45	Autorización para la ampliación de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre BASE LEGAL Ley Nº 27308 (16/07/ 2000) D.S. Nº 014-2001-AG Art 307 3º (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Copia del Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la municipalidad correspondiente. A excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado con declaración jurada	Huamanga	0 79	28 50		X		20 Veinte	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario



NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

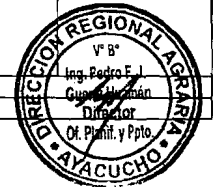
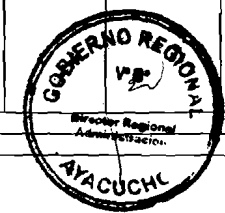
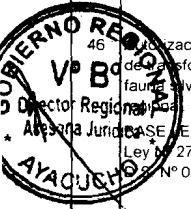


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		3) Memoria descriptiva que deberá incluir, Generales de Ley del propietario, y empresas privadas o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria equipo y herramientas, mercado del producto, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por línea de producto de ser el caso, disposición de planta									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 07 días	
		4) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada											
		5) Presentación de libro de operaciones											
		6) Comprobante de pago											
	46) Autorización para el traslado de talleres y plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre, dentro de ámbito del Gobierno Regional Agrario	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	0.50	18.00		X	20 Veinte	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL: Ley N° 27308, Art 3° (16/07/2000) Ley N° 014-2001-AG Art 307, 1° (09/04/2001)	2) Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la municipalidad correspondiente. A excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como declaración jurada									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3) Memoria descriptiva que deberá incluir, Generales de Ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramienta, mercado del producto, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de producto de ser el caso, disposición de planta									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 07 días	
		4) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada											
		5) Presentación de libro de operaciones											
		6) Croquis de ubicación											
		7) Comprobante de pago											

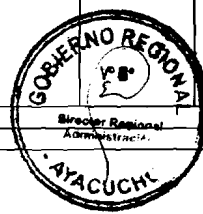
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
47	Renovación de autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años BASE LEGAL Ley N° 27308 art. 3° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG. Art. 307 1° (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Memoria descriptiva que deberá incluir, generales de Ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna Silvestre a comercializar área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipos, herramientas mercado del productores 3) Presentación de libro de operaciones 4) Comprobante de pago	Huamanga	0 43	15 50		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
48	Renovación para el funcionamiento de depósitos, Centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria por el período de dos (02) años BASE LEGAL Ley N° 27308 art. 3° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG. Art. 172 (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Copia de DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural 3) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (Con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los registros Públicos, en caso de ser persona jurídica 4) Copia de la licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o declaración jurada en caso de comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales 5) Croquis de ubicación 6) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 7) Presentación de libro de operaciones 8) Comprobante de pago	Huamanga	1 67	60 00		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	

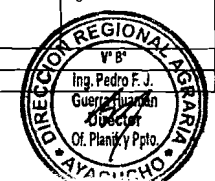
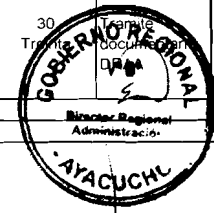
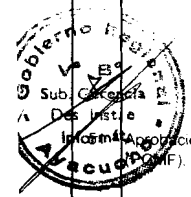


NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
49	Renovación de la autorización para el funcionamiento de depósitos, Centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el periodo de dos (02) años. BASE LEGAL: Ley N° 27308 Art. 3° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG. Art. 172 (09/04/2002)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Copia de la Licencia de funcionamiento o Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o declaración jurada en caso de comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales 3) Presentación de libro de operaciones 4) Comprobante de pago	Huamanga	1 11	40 00		X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
50	Concesiones forestales con fines no maderables BASE LEGAL: Ley N° 27308 Art. 10° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG. Art. 108 al 124° (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva 3) Breve descripción del proyecto a desarrollar conforme a los términos de referencia aprobado por el Ministerio de Agricultura 4) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular 5) Comprobante de pago 6) Para persona jurídica Copia literal de la ficha Registral en los Registros Públicos, con una vigencia máxima de seis meses y RUC Copia de vigencia del poder legal expedido por los registros Públicos con una vigencia de seis meses Para natural Copia de DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de ser persona natural	Huamanga	2 83	102 00			30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	Aplicación del Plan General de Manejo Forestal (PMGF) en concesiones forestales maderables	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	0 97	35 00			30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	



NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERAC.	APELACION	
							Positivo						Negativo
54	Aprobación del Plan de Manejo de concesión para ecoturismo	4) Comprobante de pago 5) Para persona jurídica Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses, expedidos por los Registros Públicos Para persona natural Copia del DNI o Carné de extranjería y RUC.	Huamanga	0.72	26.00			30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL LEY Nº 27308 Art. 10º (16/07/2000) D.S. Nº 014-2001-AG, Art. 109 5º (09/04/2001) modificado por D.S. Nº 048-2006-AG.	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	0.72	26.00		X	30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
		2) Dos (02) ejemplares impresos de la propuesta técnica firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en l									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3) Carta de compromiso de pago en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	
		4) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente											
		5) Comprobante de pago											
55	Orgamiento de concesión para conservación	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	1.39	50.00			30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL LEY Nº 27308 Art. Nº 10º (16/07/2000) D.S. Nº. 014-2001-AG, Art. Nº 109 5º (09/04/2001) modificado por D.S. Nº 048-2006-AG	2) Dos (02) ejemplares impresos del Plan de manejo conforme a las disposiciones complementarias aprobados por el Ministerio de agricultura, firmados por un consultor registrado en el Ministerio de agricultura para tal fin, y una copia digital									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3) Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran la propuesta técnica, expedida por el colegio profesional correspondiente									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	
		4) Comprobante de pago											

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

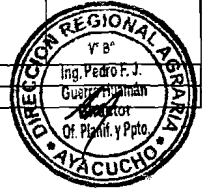
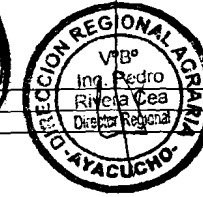
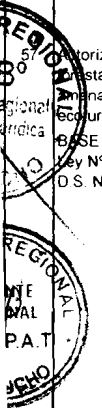
Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
56	Aprobación del Plan de Manejo de concesión para conservación BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. N° 10° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. N°109 5° (09/04/2001) modificado por D.S. N° 048-2006-AG	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Dos (02) ejemplares impresos del Plan de manejo, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin. 3) Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente y una versión digital del mismo 4) Compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5) Comprobante de pago	Huamanga	0.99	35.50			X	30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario
												Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días
	Autorización de aprovechamiento de productos forestales no maderables y/o fauna silvestre no amenazada en áreas de concesiones para ecoturismo BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. N° 10° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. 118° (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando número de Resolución que aprueba el Plan de Manejo. 2) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo complementario, expedida por el colegio profesional correspondiente 3) Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente al recurso a aprovechar 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5) Comprobante de pago 6) En caso de producto forestal no maderable. Dos (02) ejemplares del Plan de manejo complementario y el Plan Operativo Anual (1° año), según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica En caso de fauna silvestre. Dos (02) ejemplares de plan de manejo complementario según términos de referencia aprobado por el ministerio de Agricultura para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en las mapas	Huamanga	1.28	46.00			X	30 Trenta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario
												Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días
												Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días



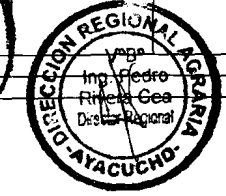
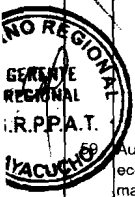
PARA EL CIUDADANO:
 pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCDFIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERAC.	APELACION	
							Positivo						Negativo
58	Autorización para realizar actividades de ecoturismo o aprovechamiento de productos forestales no maderables y/o fauna silvestre no amenazada en concesiones para conservación BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. N° 10° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG. Art. 123° (09/04/2001) R.M. N° 566-2001-AG. Art. 27° al 30° (07/07/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de agricultura indicando el número de Resolución que aprueba el Plan de manejo 2) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo Complementario, expedido por el colegio profesional correspondiente 3) Carta de compromiso de pago, en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Comprobante de pago 5) En caso de producto forestal no maderable y ecoturismo Dos (02) ejemplares de Plan de Manejo Complementario y el Plan Operativo Anual (1° año), según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura firmados por un consultor y/o persona especializada En caso de fauna silvestre Dos (02) ejemplares del Plan de manejo Complementario y Plan Operativo Anual (1° año) según términos de referencia aprobado por el Ministerio de agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas	Huamanga	2.90	104.50			X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario
	Autorización para realizar actividades de ecoturismo en concesiones forestales con fines maderables BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. N° 10° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG Art. 113° (09/04/2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el número de Resolución que aprueba el PGMF y POA. 2) Dos (02) ejemplares de Plan de Manejo Complementario para ecoturismo, según Disposiciones Complementarias firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital 3) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente	Huamanga	2.64	95.00			X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario

NOTA PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

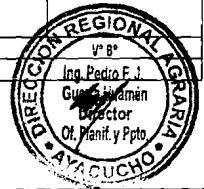
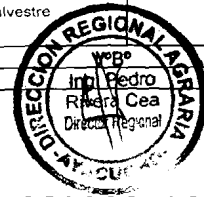
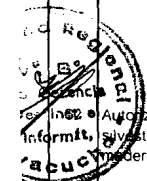
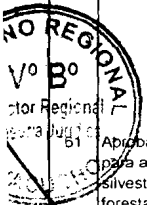


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00



N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en dias habiles)	INICIO DEL PROCE- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automati- co	Evaluación Previa				RECONSIDERAC	APELACION	
							Positivo						Negativo
60	Aprobación de la modificación del Plan de Manejo de concesiones para ecoturismo o conservación BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. N° 15° (16/07/2000). D.S. N° 014-2001-AG, Art. N° 63° (09/04/2001)	4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5) Comprobante de pago 1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Dos (02) ejemplares de la propuesta de Plan de Manejo modificado, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que fi 3) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio de profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5) Comprobante de pago	Huamanga	0.72	26.00		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 02 días Plazo resolución 05 días	
	Aprobación de Plan de Manejo Complementario para autorizar el aprovechamiento de fauna silvestre no amenazada en concesiones forestales maderables BASE LEGAL Ley N° 27308 Art 14° (16/07/2000)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando el número de contrato suscrito y el número de Resolución que aprueba el Plan General del manejo forestal. 2) Dos ejemplares del Plan de Manejo Complementario de Fauna Silvestre no amenazada, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura 3) Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de manejo complementario, expedida por el colegio Profesional correspondiente 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5) Comprobante de pago	Huamanga	2.6	93.50			30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 02 días Plazo presentación 05 días Plazo resolución 05 días Plazo resolución 15 días	
	Autorización para el aprovechamiento de fauna silvestre amenazada en concesiones forestales maderables	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando número de contrato suscrito y el número de resolución que aprueba el Plan General de Manejo Forestal	Huamanga	2.93	105.50			30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	

NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



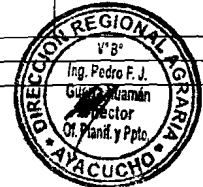
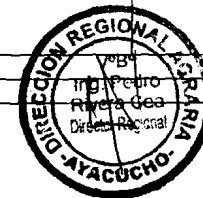
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
63	BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. N° 14° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. 66° (09/04/2001) Aprobación del Plan de Manejo de fauna silvestre no amenazada en concesiones de áreas para manejo de fauna silvestre	2) Copia de Resolución emitido por el Ministerio de Agricultura que aprueba el Plan de Manejo Complementario de Fauna Silvestre amenazada 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente al recurso a aprovechar 5) Recibo de pago por derecho de trámite		1 30	47 00			X	30 Trenta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario
64	BASE LEGAL Ley N° 27308 Art. 21° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. 191° (09/04/2001) Aprobación de la modificación de Plan de Manejo de fauna silvestre no amenazada en concesiones forestales y de fauna silvestre	1) Solicitud dirigida al Director regional de Agricultura indicando número de contrato de concesión 2) Dos ejemplares impresos del Plan de manejo y POA, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los temas. 3) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Comprobante de pago		1 03	37 00			X	30 Trenta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario


FORMAS PARA EL CIUDADANO:

Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

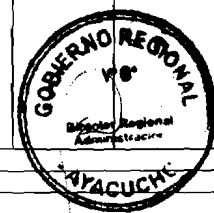


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00


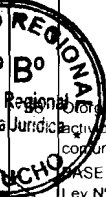

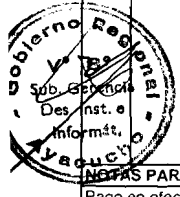
N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
65	 Permiso para el aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada con fines industriales y comerciales BASE LEGAL Ley N° 27308 Art N°12° (09/04/2000). D.S. N° 014-2001-AG Art N° 125 al 127° D.S. N° 041/2001) modificado por D.S. N° 048-2002-AG Art N° 16/07/2002)	3) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 4) carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5) Comprobante de pago	Huamanga	2.93	105 50				30 Trenta	Trámite documental DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario
	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Dos copias literales de ficha Registral (con antigüedad no mayor de seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente 3) Dos ejemplares del Plan Operativo Anual (POA) firmado por un Ing Forestal Y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 4) Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan Operativo ANUAL (POA), expedido por colegio de profesionales correspondiente 5) Carta de compromiso de pago por derecho de aprovechamiento 6) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 7) Comprobante de pago 8) Para persona jurídica: Copia literal de ficha Registral con una antigüedad no mayor de seis meses y copia de RUC Copia vigencia del poder del representante legal expedido por los Registros públicos con una vigencia no mayor de seis meses. Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC												

PAGOS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION			
							Positivo						Negativo		
	BASE LEGAL Ley Nº 27308 Art. Nº 15º. (16/07/2000). D.S. Nº 014-2001-AG Art. Nº 63º (09/04/2001). 	2) Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor de seis meses) 3) Dos (02) ejemplares impresos de Plan de Manejo modificado, firmado por consultor y/o persona jurídica especializada registrada para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas 4) Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal (en caso de comunidades nativas y/o campesinas) donde se acuerde realizar la modificación al Plan de Manejo aprobado. 5) Carta de compromiso de pago, en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 6) Comprobante de pago									Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días			
	Promoción de permiso para realizar actividades de ecoturismo en predios de comunidades nativas y campesinas BASE LEGAL Ley Nº 27308   	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2) Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor de seis meses) 3) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos 4) Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal de área, expedido por la entidad competente. 5) Copia autenticada del Acta de Asamblea comunal que aprueba la realización de actividades de ecoturismo, de ser el caso que no tenga más de un (01) año de antigüedad 6) Dos (02) ejemplares de Plan de Manejo, firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital. 7) Constancia de habitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente	Huamanga	2 03	73.00			X	10 Días	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Plazo presentación 02 días Plazo resolución 06 días

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



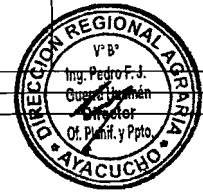
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en dias habiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERAC	APELACION			
							Positivo						Negativo		
69	Permiso de aprovechamiento forestal en plantaciones forestales de propiedad privada con fines comerciales o industriales. BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2001). D S N° 014-2001-AG, Art. 125°, 131° (09/04/2001)	8) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 9) Comprobante de pago 1 Solicitudo dirigida a la Dirección Regional de Agricultura indicando N° de Resolución que aprueba la inscripción en el registro de plantaciones y asociaciones vegetales cultivadas 2 Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses). 3 Copia de DNI o carné de extranjería y RUC. 4 Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Comprobante de pago 6 Copia autenticada del Acta de Asamblea comunal donde se acuerda realizar el aprovechamiento de la plantación, de ser el caso que no tenga más de un (01) año de antigüedad.	Huamanga	1 03	37.00			X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	Plazo presentación 02 dias Plazo resolución 05 dias	Plazo presentación 05 dias Plazo resolución 15 dias
	Autorización de aprovechamiento de componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, en predios de propiedad privada comunal o tierras del Estado, con fines comerciales o industriales. BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2001). D S N° 014-2001-AG, Art. 142, 143°, 144° (09/04/2001)	1. Solicitudo dirigido a la Dirección Regional de Agricultura 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses) 3. Plano de ubicación de áreas señalando las coordenadas UTM, y memoria descriptiva 4. Dos ejemplares del Plan Manejo, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) versión digital en caso que la superficie fuese mayor a cinco (05) Hás.	Huamanga	1.58	57.00			X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	Plazo presentación 02 dias Plazo resolución 05 dias	Plazo presentación 05 dias Plazo resolución 15 dias


NOTAS PARA EL CIUDADANO:

Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en dias habiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	 <p>5. Declaración Jurada sobre el aprovechamiento del recurso, en caso su extensión no exceda de cinco (05) hectáreas</p> <p>6. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada</p> <p>7. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>8. Comprobante de pago En tierras del Estado</p> <p>9. Para personas jurídicas. Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica</p> <p>10. Para persona natural Copia del DNI o carné de extranjería y RUC En predio comunal</p> <p>11. Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento de componentes silvestre de flora terrestre y acuática emergente que no tenga más de un (01) año de antigüedad En predio privado</p> <p>12. Copia literal de la ficha registral del predio con una antigüedad no mayor a seis meses o copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente</p>												
	<p>AutORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN ASOCIACIONES O FORMACIONES VEGETALES CULTIVADAS, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27308, Art 11°, (16/07/2009). D.S. N° 014-2001-AG, Art. 145°. D.S. N° 005-04/2001)</p>	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a los de tratamiento silviculturales a realizarse, así como el número de resolución que autotiza	Humanga	0.76	27.50		X	10 Diez	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
		2. Recibo de pago por derecho de trámite									Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Plazo presentación 02 días Plazo resolución 06 días	

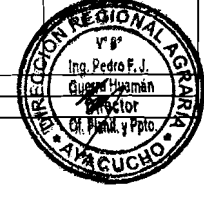
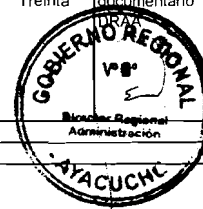
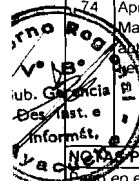
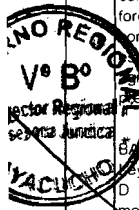
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
72	Autorización para el aprovechamiento de árboles y arbustos muertos por causas naturales BASE LEGAL Ley N° 27308, An. 11°, (16/07/2009) D S N° 014-2001-AG, Art. 125°, (09/04/2001)	1 Solicitud dirigido a la Dirección Regional de Agricultura	Huamanga	0.69	25.00		X	20 Veinte	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
		2 Copia del DNI o carné de extranjería y copia del RUC, de ser el caso									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3 Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 06 días	
		4 Carta de compromiso de pago por derecho de aprovechamiento correspondiente											
		5 Comprobante de pago											
73	Autorización para aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompevientos, cercos vivos, linderos y especies forestales establecidas en sistemas forestales y otros sistemas similares en terrenos de propiedad privada BASE LEGAL: Ley N° 27308, Art. 11°, (16/07/2009) D S N° 014-2001-AG, Art. 133°, (09/04/2001) modificado por DS N° 022-2003-AG	1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal fundamentalmente a los tratamientos silviculturales a realizarse	Huamanga	0.71	25.50			30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
		2 Copia del DNI o carné de extranjería y copia del RUC, de ser el caso									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3 Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	
		4 Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses) copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente											
		5 Plano de ubicación del área											
		6 Comprobante de pago											
74	Aprobación de la modificación del Plan de Manejo de concesiones, permisos y autorizaciones forestales (a excepción de los que tienen procedimiento específico)	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura	Huamanga	0.99	35.50		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	

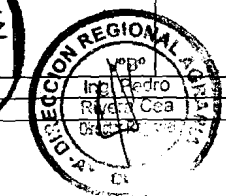
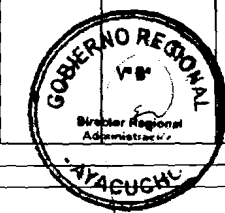
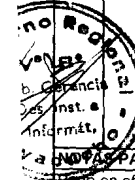


NOTA PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 1090 Art 10° (28/06/2008) Decreto Supremo N° 002-2009-AG, Art 58°, 62°, 63° (16/01/2009)	2. Dos ejemplares impresos de Plan de Manejo modificado, firmado por un Ing Forestal (caso recursos maderables), consultor o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo, expedida por el colegio profesional competente 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada 5. Comprobante de pago									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	
	Aprobación de proyectos zocriadero Ley N° 27308, Art 20° (16/07/2000) D S° 014-2001-AG, Art 178° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura 2. Documento que acredite la tenencia legal del área del proyecto zocriadero 3. Anteproyecto de las instalaciones 4. Relación de las especies a reproducir y el Plan de Manejo preliminar 5. Programa de capacitación del personal del zocriadero 6. Estudio de factibilidad técnico económico 7. Curriculum vitae del profesional responsable técnico de zocriadero 8. Comprobante de pago 9. Para persona jurídica Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC Para Persona natural Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC	Huamanga	3 13	112 50			X	30 Trenta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario
											Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
											Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	

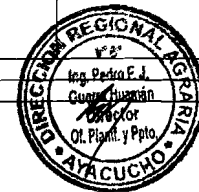
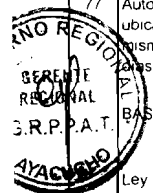


NOTA PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
76	Autorización de funcionamiento de zoológico	1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura indicando número de Resolución que aprueba proyecto zoológico	Huamanga	1.54	55 50		X	30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL D S 014-2001-AG. Art 179° (09/04/2001) Ley N° 27308. Art. 20° (16/07/2000)	2 Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitada (de acuerdo al periodo de vida natural de la especie)									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente inscritos.									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	
		4 Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada											
		5 Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según término de referencia aprobado por el Ministerio de Agricultura firmados por un consultor en fauna silvestre en la misma autoridad y un (01) copia digital del referido plan											
		6 Relación del personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme a lo propuesto en el proyecto aprobado											
		7 Comprobante de pago											
77	Autorización para ampliación o cambio de ubicación de zoológico dentro del ámbito del mismo Gobierno Regional dentro de los treinta días calendario previos a su ejecución.	1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura	Huamanga	1.39	50 00			30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL Ley N° 27308. Art 20° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG. Art 184° (09/04/2001)	2 Documento que acredite la tenencia legal del área para el zoológico									Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3. En caso se incorporen nuevas especies o se efectúe una ampliación de las instalaciones, dos (02) ejemplares del plan de manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado en el Ministerio de Agricultura para tal fin									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	
		4. Para el caso del cambio de ubicación, copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente.											
		5 Carta de compromiso de pago de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada											
		6. Comprobante de pago											



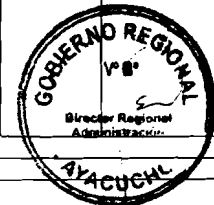
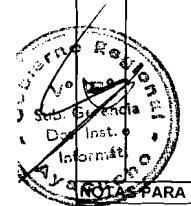
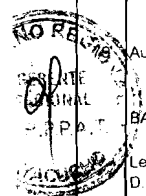
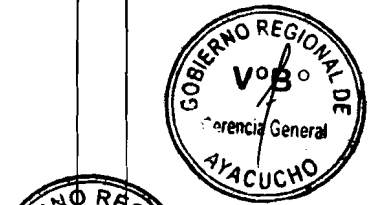
BASES PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
78	Aprobación del proyecto de zoológico	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	2.00	72.00		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 198. 199° (09/04/2001)	2. Documento que acredita la tenencia legal del área de proyecto zocriadero 3. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia aprobado por el Ministerio de Agricultura y una (01) copia digital del referido plan 4. Estudio de factibilidad técnico económico. 5. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 6. Programa de capacitación del personal del zoológico 7. Curriculum vitae del profesional acreditado responsable técnico del zoológico 8. Para persona jurídica Copia literal de la ficha registral y vigente del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia del RUC Para persona natural Copia del DNI o carne de extranjería y copia de RUC 9. Comprobante de pago									Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días	
	Autorización de funcionamiento del Zoológico	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de número de Resolución que aprueba el proyecto de zoológica	Huamanga	1.80	65.00		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 200° (09/04/2001)	2. Carta compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado 3. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente. 4. Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Relacion de personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme a la propuesta en el proyecto aprobado. 6. Comprobante de pago									Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días	

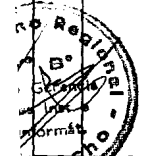
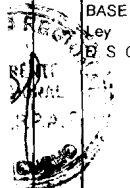
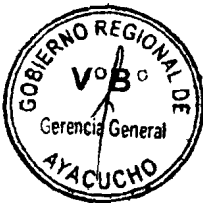
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00


N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automáti-co	Evaluacion Previa					RECONSIDERAC	APELACION	
							Positivo	Negativo						
80	Autorización para ampliación o cambio de ubicación del zoológico dentro del ámbito del mismo Gobierno Regional BASE LEGAL Ley N° 27308, Art 20° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 200°	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Documento que acredita la tenencia legal del área para el zoológico 3 Compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 4 Comprobante de pago 5 Para el caso de incorporar nuevas especies o de ampliación de infraestructura, dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura 6 Para el caso de cambio de ubicación. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente	Huamanga	1.38	50.00		X		30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días
	Aprobación del proyecto de centro de rescate de especies o amenazadas y centro de custodia temporal de fauna silvestre BASE LEGAL Ley N° 27308, Art 20° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 211°, 212 (09/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmado por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura y una (01) copia digital del referido plan 3 Documentos que acredite la tenencia legal del área del proyecto centro de rescate o centro de custodia temporal. 4 Estudio de factibilidad Técnica Económica 5 Curriculum vitae del profesional técnico responsable que acredite experiencia mínima de dos años en el manejo de fauna silvestre y la relación del equipo de profesionales que formarán parte del centro de rescate	Huamanga	Gratuito				X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 05 días Plazo resolución 15 días



NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	 <p>6 Carta de compromiso de pago, en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 7 Programa de capacitación del personal involucrado en la conducción del centro, tomando en consideración la o las especies objeto del programa de conservación . 8 Recibo de pago por derecho de trámite 9 Para persona jurídica Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Para persona natural Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC</p>												
	<p>82. Autorización de funcionamiento del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada</p> <p>LEGAL N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) D. S 014-2001-AG, Art 213° (09/04/2001)</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura con indicación de la Resolución que aprueba el proyecto.</p> <p>2 Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente, en caso de comunidades nativas campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales se presentará una Declaración Jurada sobre compatibilidad de uso de area</p> <p>3 Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 4 Relación del personal profesional técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme al proyecto aprobado 5 Presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental elaborado de acuerdo a los Términos de referencia aprobado por el Ministerio de Agricultura 6 Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado para su manejo en cautividad 7 Comprobante de pago</p>	<p>Huamanga</p>	<p>2.06</p>	<p>74.00</p>			<p>30 Treinta</p>	<p>Trámite documentario DRAA</p>	<p>Director Forestal y Fauna Silvestre</p>	<p>Director Forestal y Fauna Silvestre</p> <p>Plazo presentación 02 días</p> <p>Plazo resolución 05 días</p>	<p>Director Regional Agrario</p> <p>Plazo presentación 05 días</p> <p>Plazo resolución 15 días</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional Agrario

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Presidente Regional R.P.P.A.T.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional Agrario

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Director Regional Agrario

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Ing. Pedro Rivera Cea
 Director Regional Agrario

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Vº Bº
 Ing. Pedro F.J. Guerra Huamán
 Director Regional Agrario

NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).

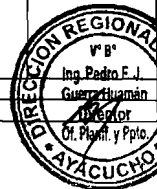
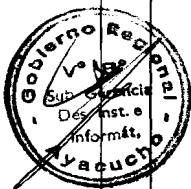
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERAC.	APELACION	
							Positivo						Negativo
83	Autorización para ampliación o cambio de ubicación del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada dentro del ámbito del Gobierno Regional	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Documento que acredite la tenencia legal del área para el centro de rescate o centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada, en caso de cambio de ubicación 3 Carta de compromiso de pago para inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 4 Comprobante de pago 5 Para el caso de incorporar nuevas especies y ampliación de la infraestructura Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según término de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura Para el caso de cambio de ubicación: Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente en el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales se encuentran en zonas rurales se presentarán una declaración jurada sobre competitividad de uso del área	Huamanga	1 52	54 50			30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 211°, 212°(09/04/2001)										Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
											Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	
84	Autorización de donación, adquisición o entrega en custodia de especímenes de fauna silvestre no amenazada a favor de centro de rescate	1 Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura con indicación de las resoluciones que aprueba el Plan de Manejo del Centro de Rescate 2 Para persona jurídica Copia literal registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC Para persona natural Copia de DNI o carne de extranjería y copia de RUC 3 Comprobante de pago	Huamanga	1 17	42 00			30 Treinta	Trámite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 215° (09/04/2001)										Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
											Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días	

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

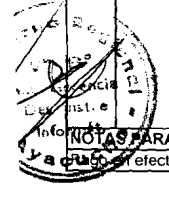
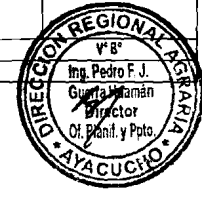
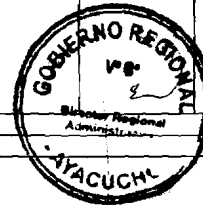
Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en dias habiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS									
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION								
							Positivo						Negativo							
85	Otorgamiento de licencia de caza y/o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales por el periodo de un (01) año BASE LEGAL Ley Nº 27308, Art 20º (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 232º y 233º (09/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	0.42	15.00		X	10 Diez	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario								
		2 Carta de compromiso de rendir evaluación correspondiente																		
		3 Copia del DNI															Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 02 días		
		4 Dos (02) fotografías tamaño carné															Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 06 días		
		5 Comprobante de pago.																		
86	Otorgamiento de duplicado de licencia de caza y/o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales BASE LEGAL Ley Nº 27308, Art 20º (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 232º y 233º (09/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	0.42	15.00		X	15 Quince	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario								
		2 Una (01) fotografía tamaño carné															Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días		
		3 Comprobante de pago															Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 10 días		
87	Autorización de caza y/o captura con fines comerciales de Fauna Silvestre de acuerdo al calendario de caza comercial, por un periodo de hasta 60 días calendario BASE LEGAL Ley Nº 27308, Art. 20º (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG, Art. 235º y 237º (09/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	2.75	99.00		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario								
		2 Copia de licencia de caza comercial, otorgada por el Gobierno Regional																Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 05 días	
		3 Plan de caza o captura, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura																	Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 15 días
		4 Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento																		
		5 Comprobante de pago																		

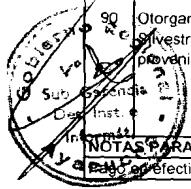


NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 1. Presentar el efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

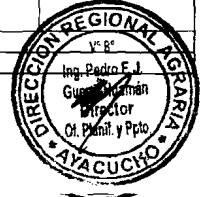
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
88	Renovación de licencia de caza y/o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales por el periodo de un (01) año BASE LEGAL Ley N° 27308, Art 10° (16/07/2000) D S 014-2001-AG Art 215 (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Dos (02) fotografías tamaño carné 3. Comprobante de pago	Huamanga	0.42	15.00		X	10 Diez	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	
	OTORGAMIENTO DE LA GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL BASE LEGAL Ley N° 27308, Art 10° (16/07/2000) D S 014-2001-AG Art 306, 318° y 320° (09/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento (exceptuados del requisito anterior, productos importados los provenientes de plantaciones transferencias, y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente) 3 Guia de Transporte Forestal anterior, Guia de Remisión, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc) 4 Factura y/o boleta u otro documento que sustenta la procedencia legal del producto, según corresponda 5 Para persona jurídica Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidas por los Registros Públicos Copia del RUC Para persona natural Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC 6 Comprobante de pago	Huamanga	0.38	14.00		X	05 Cinco	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario Plazo presentación 01 día Plazo presentación 02 días Plazo presentación 03 días	
90	Otorgamiento de la Guia de Transporte de Fauna Silvestre (a excepción de especímenes provenientes de caza deportiva)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Huamanga	0.38	14.00		X	10 Diez	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	



NOTAS PARA EL CIUDADANO:

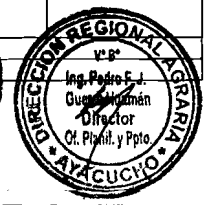
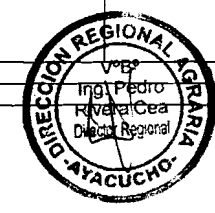
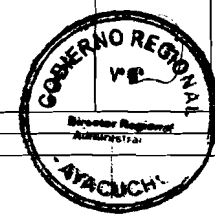
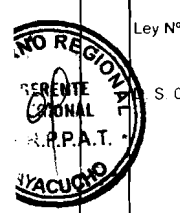
Pago efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en dias habiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Numero y Denominación	Formulario/Codigo/Ubic.	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo						Negativo	
	BASE LEGAL Ley N° 27308, Art 10° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG. Art. 306 y 318° (09/04/2001)	2 Documento que acredite la tenencia legal de los especimenes, productos o sub productos de fauna silvestre 3. Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento 4. Copia simple de certificado de identificación taxonómica (para el caso de invertebrado) 5. Para persona jurídica Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidas por los Registros Públicos Copia del RUC Para persona natural Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC 6 Comprobante de pago									Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	Plazo presentación 02 días Plazo resolución 06 días		
	Autorización para realizar estudios sobre el potencial productivo en los Bosques de Producción a personas naturales y jurídicas interesadas en acceder a concesiones forestales con fines maderables, por un periodo de hasta un (01) año BASE LEGAL Ley N° 27308. Art 33° y 34° (16/07/2000) D. S. 014-2001-AG. Art 82° (09/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Plan de estudios firmados por tutor o profesional habilitado en colegio profesional respectivo 3 Carta de compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas 4. Para persona jurídica Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidas por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia del RUC Para persona natural Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC 5 Comprobante de pago	Huamanga	1.25	45.00	X		30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	Plazo presentación 02 días Plazo presentación 02 días	Plazo presentación 03 días Plazo presentación 08 días



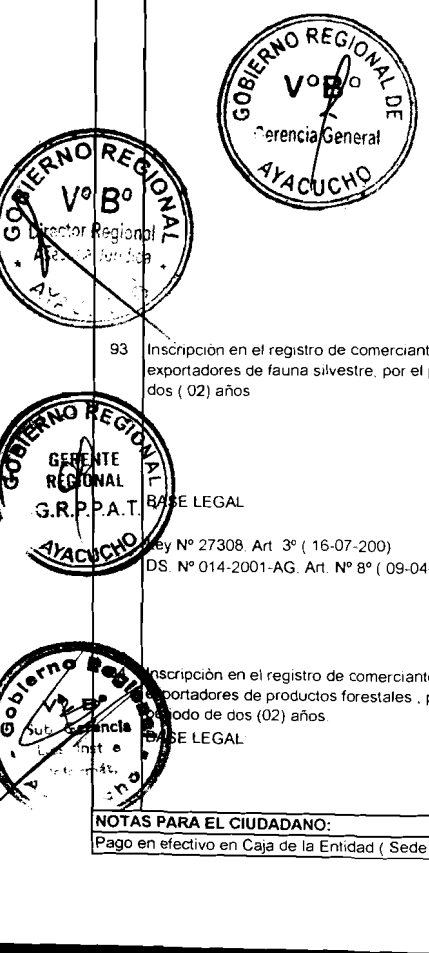
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Se debe pagar en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCE- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	(en % UIT)	(en S/)	Automáti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERAC.	APELACION	
							Positivo						Negativo
92	Inscripción en el registro de aves de presa BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 3ro (16-07-2000) Ley N° 27308, Art. 3ro (16-07-2000)	1) Solicitud dirigida al Director Regional del Ministerio de Agricultura 2) Copia autenticada de la Boleta o factura de un Zootecnario, concesiones autorización de extracción, acta de entrega de centro de custodia temporal otorgado por el Ministerio de Agricultura, o permiso de importación, exportación o reexportación, según corresponda 3) Certificado de identificación taxonómica o constancia de nacimiento, expedido por Zootecnario autorizado 4) Certificado veterinario de salud vigente 5) Fotografía reciente del ave (con fecha de toma impresa) 6) Copia de licencia de Cetrería, de ser el caso 7) Carta de compromiso de pago en caso que requiera la inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 8) Comprobante de pago.	Huamanga	1 12	40.00		X	10 Diez	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
93	Inscripción en el registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años BASE LEGAL Ley N° 27308, Art. 3° (16-07-200) DS. N° 014-2001-AG, Art. N° 8° (09-04-2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional del Ministerio de Agricultura 2) Copia literal de la ficha registral en vigencia del poder del representante legal (con un antigüedad no mayor a 6 meses) expedidos por los registros publicos, en caso de persona jurídica. 3) Copia de DNI o copia de extranjería y RUC en caso de persona natural 4) Comprobante de pago	Huamanga	1 25	45.00		X	10 Diez	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
	Inscripción en el registro de comerciantes exportadores de productos forestales , por el periodo de dos (02) años BASE LEGAL	1) Solicitud dirigida al Director Regional del Ministerio de Agricultura 2) Copia literal de la ficha registral en vigencia del poder del representante legal (con un antigüedad no mayor a 6 meses) expedidos por los registros publicos, en caso de persona jurídica.	Huamanga	1 77	64.00		X	10 Diez	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	

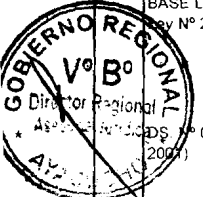
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Ley N° 27308, Art. 3° (16-07-200) DS N° 014-2001-AG, Art N° 8° (09-04-2001)	3) Copia de DNI o copia de extranjería y RUC en caso de persona natural 4) Comprobante de pago									Plazo resolución 05 días	Plazo resolución 07 días	
95	Registro de viveros y/o laboratorios de cultivos en vitro, especializados en bromelias, cactus, orquídeas y otras especies ornamentales de flora silvestre, para comercialización por el periodo de tres (03) años. BASE LEGAL Ley N° 27308, Art 3° (16-07-2000) DS N° 014-2001-AG, Art N° 279° y 280° (09-04-2001)	1) Solicitud dirigida al Director Regional del Ministerio de Agricultura 2) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con un antigüedad no mayor a 6 meses) expedidos por los registros públicos, en caso de persona jurídica 3) Copia de DNI o copia de extranjería y RUC en caso de persona natural 4) Comprobante de pago 5) Copia de resolución que aprueba el plan de propagación emitido por el Ministerio de Agricultura 6) Copia de resolución que aprueba el plantel genético emitido por el Ministerio de Agricultura	Huamanga	2.05	74.00		X	10 Diez	Tramite documentario DRAA	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Forestal y Fauna Silvestre	Director Regional Agrario	
96	Reconocimiento de los comites de Uso Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres - CUSCSS BASE LEGAL LEY N° 246656 - Ley General de Comunidades Campesinas, Art. 18°, inc b (14 / 04 / 1987) LEY N° 246656 - Ley General de Comunidades Campesinas, Art. 18° inc b (14 / 04 / 1987)	1) Escrito dirigido al Director Regional de Agricultura 2) Copia del DNI del presidente del Comité de Uso Sostenible, Comunidad Campesina o Empresa Asociativa 3) Ficha Registral de inscripción en Registros Públicos	Huamanga y Lucanas	0.55	20.00		X	30 Treinta	Tramite documentario DRAA	Director Camélidos Sudamericanos	Director Camélidos Sudamericanos	Director Regional Agrario	




DIRECCION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS



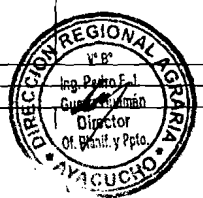
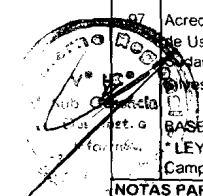
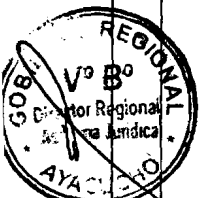
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00


N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	* Ley N° 26496 Ley del Regimen de la propiedad Comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995). * Art 13° . 22° y 23° del Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-96-26496, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2007 AG 	4) Copia de acta de Asamblea de Constitución del Comité de Uso Sostenible de los Camelidos Sudamericanos Silvestres, indicando nombres y apellidos los integrantes que la conforman debidamente visados por el Juez, Gobernador y/o autoridad local. Notario de la jurisdicción que corresponda 5) Copia de DNI de los integrantes del Comité de Uso sostenible de camelidos Sudamericanos Silvestres CUSCSS y de los responsables de control y vigilancia 6) Dos (2) fotografías a color, tamaño carnet de cada uno de los integrantes que conforman el Comité de Uso Sostenible de Camelidos Sudamericanos Silvestres CUSCSS y/o de los responsables de control y vigilancia 7) Copia de título de propiedad del predio del solicitante o documento que acredite la tenencia o la posición legal el área expedido por la autoridad competente 8) Copia del plano catastral del predio 9) Declaración Jurada que no existe litigio pendiente en el Poder Judicial sobre la propiedad o la posesión del predio, debidamente inscrito 10) Copia de la Resolución que aprueba el Plan de Manejo y Conservación de Vicuña y/o Guanaco, emitida por MINAG 11) Comprobante de pago											
	07. Acreditación de los integrantes de los Comites de Uso sostenible de los Camelidos Sudamericanos Silvestres BASE LEGAL * LEY N° 246656 - Ley General de Comunidades Campesinas, Art 18°, inc. b	1) Resolución de reconocimiento del Comité de Uso Sustentable de los Camelidos Sudamericanos Silvestres 2) Copia del DNI del integrante solicitante 3) Comprobante de pago	Huamanga y Lucanas	0.06	2.00 por cada miembro	X		30 Treinta	Trámite documentario	Director Camelidos Sudamericanos	Director Camelidos Sudamericanos	No amerita	

NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
(14 / 04 / 1987)	*Ley N° 26496 Ley del Régimen de la Propiedad, Comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995). * Art 13°, 22° y 23° del Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-96-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 008-20074.AG												
	Inscripción en el cronograma de captura y esquila de Vicuñas BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del regimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuñas, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) * Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 96 - AG N° 053-200-AG, Art 2 y 3 (24/09/2000)	1) Solicitud dirigido al Director Regional de Agricultura 2) Copia del DNI del presidente del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres o del representante Legal. 3) Copia del acta que acredite la representación legal si fuera el caso 4) Copia de Acta de la Asamblea General de la Comunidad con la propuesta de programación de actividades de captura y esquila en el año. Para el caso de personas naturales deben cumplir con los requisitos precitados y además estar inmersos en los alcances del DS N° 053-2000-AG	Huamanga y Lucanas	Gratuito			X	7 Siete	Trámite documentario DRAA	Director Camélidos Sudamericanos	Director Camélidos Sudamericanos	No amerita	
99	Autorización para la captura y esquila de de Vicuña chaccu. BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del regimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuñas, guanaco y sus híbridos	1) Solicitud dirigido al Direc Regional de Agricultura 2) Copia del DNI del presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres del representante Legal 3) Copia del documento que acredite la representación legal de ser el caso. 4) Figurar en la Resolución que aprueba el Cronograma de captura y esquila	Huamanga y Lucanas	Gratuito			X	7 Siete	Trámite documentario DRAA	Director Camélidos Sudamericanos	Director Camélidos Sudamericanos	Director Regional Agrario Plazo presentación 01 día Plazo resolución 03 días	


NOTAS PARA EL CIUDADANO:

Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

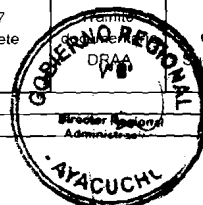
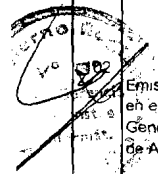
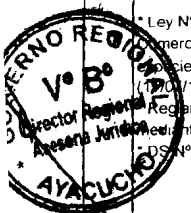


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/ 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
100	Emisión del Registro de captura y esquila de Vicuñas BASE LEGAL * Ley N° 26496 Ley del regimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las vicuñas, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) * Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007- 96 - AG * DS N° 053-200-AG . Art 2 y 3 (24/09/2000)	5) Copia de Acta de asamblea general que autorice la captura y esquila de las vicuñas vivas Para el caso de personas naturales deben cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del DS N° 053-2000-AG		Gratuito		X		5 Cinco	Trámite documentario DRAA	Director Camélidos Sudamericanos	Director Camélidos Sudamericanos	No amerita	
101	Acreditación como productores de Alpacas y Llamas BASE LEGAL Ley N° 28041 Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domesticos, alpacas y llamas (25/07/2003) Reglamento de la Ley N° 28041, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-AG modificado por Decreto Supremo N° 032-2004-AG	1) Solicitud dirigido al Direc Regional de Agricultura 2) Copia del DNI del productor 3) Comprobante de pago	Huamanga y Lucanas	0.14	5.00	X		7 Siete	Trámite documentario DRAA	Director Camélidos Sudamericanos	Director Camélidos Sudamericanos Plazo presentación 01 día Plazo resolución 03 días	Director Regional Agrario Plazo presentación 02 días Plazo resolución 04 días	
	Emisión de certificado de inscripción de Alpacas en el LAI, LAP, LAD, LCP de los Registro Genealogico de Alpaca- RGA	1) Solicitud dirigido al Director Regional de Agricultura 2) Copia de Certificado de productor 3) Comprobante de pago por cada tipo de certificado y por animal	Huamanga y Lucanas	0.14	5.00	X		7 Siete		Director Camélidos sudamericanos	Director Camélidos Sudamericanos	No amerita	

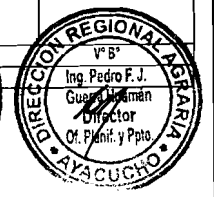
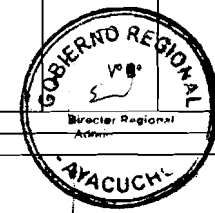
NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic.	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	BASE LEGAL: * Ley N° 28350, Art 4° 5° y 9° (01/10/2004) * Reglamento de la Ley 28350 aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2005-AG LAI = Libro Baierto de identificación de Alpacas LAP = Libro abierto provisional de Alpacas LAd = Libro abierto definitivo de Alpacas LCP = Libro cerrado o pedigrí de Alpacas AGENCIAS AGRARIAS												
	Certificación de ser Productor (agrícola y/o ganadero) BASE LEGAL D S N° 017-2001-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2) Comprobante de pago	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.14	5.00		X	10 Días	Trámite Documentario Agencia Agraria	Director Agencia Agraria	Director Regional Agrario	No Amerita	
	Venta de plantones del vivero a Instituciones publicas, beneficiarios individuales BASE LEGAL R J N° 113-2003-INRENA DIRECTIVA N° 007-202-INRENA-DGFFS LEY N° 28852-Promoción de Inversiones	1) Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2) Comprobante de pago 1.-Forestales: Personas Naturales / Jurídicas Instituciones Públicas 2.-Frutales: patrones Personas Naturales Jurídicas Instituciones Públicas.	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.02 0.01	0.70 0.40		X	3 Tres	Trámite Documentario Agencia Agraria	Director Agencia Agraria	Director Regional Agrario	No Amerita	
105	Certificado de Conducción previa inspección Ocular BASE LEGAL D S N° 017-2001-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2) Comprobante de pago	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.17	6.00		X	10 Días	Trámite Documentario Agencia	Director Agencia Agraria	Director Agencia Agrario	Director Agencia Agrario Plazo presentación 02 días Plazo resolución 05 días	

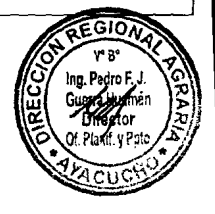
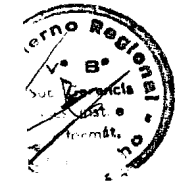


NOTAS PARA EL CIUDADANO:
 Pago en efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 REFERENCIA : UIT 2010 = S/. 3,600.00

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			Plazo para resolver (en dias habiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/Ubic	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
106	Certificado de Marcas y Señales BASE LEGAL: R. M. N° 0272-91-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2) Comprobante de pago	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.28	10.00	X			5 Cinco	Trámite Documentario Agencia Agraria	Director Agencia Agraria	Director Agencia Agrario	No Amerta
107	Certificado de transporte de productos agrícolas y frutales BASE LEGAL Ley 27262 D.S. 027-2000-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2) Comprobante de pago 3) Certificado de Sanidad Agrícola	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	0.17	6.00 x TM	X			1 Uno	Trámite Documentario Agencia Agraria	Director Agencia Agraria	Director Agencia Agrario	No Amerta
108	Inspección ocular / verificación de campo / Valorización BASE LEGAL D.S. 027-2001-AG	1) Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2) Comprobante de pago 3) Croquis de ubicación de chacra. 1 - Hasta 10 Has 2 - de 10.01 Hás a 50 Hás 3 - de 50.01 Hás a 100 Hás 4 - de 101.01 Hás a 500 Hás 5 - de 500.01 Hás a 1,000 Hás 6 - Más de 1,000 Hás	Todas las Capitales de Provincias y el VRAE	2.58 2.86 3.14 3.44 3.86 4.28	93.00 103.00 113.00 124.00 139.00 154.00	X			5 5 5 5 5 5 Cinco	Trámite Documentario Agencia Agraria	Director Agencia Agraria	Director Agencia Agrario	No Amerta



PARA EL CIUDADANO:
 Pago efectivo en Caja de la Entidad (Sede de la DRA y en las Agencias Agrarias).